



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

---

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS E INGENIERÍA CULTURAL Y DE OCIO SL PARA LA GESTIÓN DE LA ITINERACIÓN Y ESTANCIA DE LA EXPOSICIÓN "PLAY. CIENCIA Y MÚSICA" EN LA CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, SA (CACSA)**

---

Granada, a la fecha de la firma.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Luis Alcalá Martínez**, Director Gerente del Consorcio Parque de las Ciencias, con CIF P6890002-F, y domicilio en Granada, Avenida de la Ciencia, s/n, -CP 18006-, actuando en nombre y representación de esta Entidad en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos de la misma -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

Y de otra, Y, de otra, **D. José Luís Suárez-Bárcena Florencio**, mayor de edad, con domicilio a los efectos que nos ocupan en la localidad de Málaga, Calle Bolivia 159, 1 A, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil "Ingeniería Cultural y de Ocio SL", con CIF núm. B93413391, como Administrador único con facultades suficientes para la conclusión de este documento según consta suficientemente acreditado ante el Consorcio.

Ambas partes, en el carácter en que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir este instrumento de colaboración y con tal finalidad

**EXPONEN**

**Primero.** El Consorcio Parque de las Ciencias -en adelante CPC- tiene por objeto el fomento de la divulgación de la investigación científica y tecnológica de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al conocimiento de los avances científicos por la sociedad, desarrollando su actividad en el marco del derecho fundamental a la Educación.

En tal sentido, con el objetivo de prestar el servicio público educativo encomendado y en el marco de los fines que le son propios viene desarrollando una intensa labor de colaboración con diferentes administraciones y entidades públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras. Esta colaboración se concreta, entre otras acciones, en proyectos expositivos de naturaleza científica, unas veces de producción propia y otras en coproducción, y que, a veces, son objeto de cesión para su estancia en otros museos y entidades culturales que lo solicitan.

**Segundo.** El CPC es propietario de la exposición temporal itinerante "Play. Ciencia y Música" que el museo produjo en 2019 con el objetivo de acercarnos a la música y sus manifestaciones



culturales desde una perspectiva científica y técnica. Porque la música es arte, ciencia y tecnología. Como arte es un medio de expresión y, por lo tanto, de comunicación humana. Cómo técnica inventa y desarrolla multitud de instrumentos musicales. La ciencia investiga de dónde procede la infinita diversidad de sonidos, cómo se producen y se transmiten, cómo los percibimos y cómo los interpreta nuestro cerebro.

*“Play. Ciencia y Música”* es una propuesta interdisciplinar de gran formato que nos invita a explorar el mundo de la música, incluyendo una amplia colección histórica de instrumentos musicales, laboratorios sonoros, talleres, experimentos científicos, música en vivo, experiencias multimedia, audiovisuales, etc.

**Tercero.** *“Play. Ciencia y Música”* es el resultado de una coproducción desarrollada entre el Parque de las Ciencias y la empresa Ingeniería Cultural y de Ocio SL de acuerdo con el proyecto técnico aprobado por el Consorcio, según el cual Ingeniería Cultural y de Ocio SL colaboró en la producción asumiendo los costes económicos correspondientes y aportando materiales, objetos y tecnología por importe de setenta y un mil trescientos noventa y dos con cincuenta y cinco euros (71.392,55 €) IVA excluido -representando el 17% del coste total del proyecto (éste ascendió a la suma cuatrocientos veintiocho mil ciento cincuenta y nueve con cuarenta y cuatro euros (428.159,44 €), aportada por el Consorcio)-; además de realizar la confección física de los elementos, módulos y montaje de todas su partes. (Ver Anexos I y II).

**Tercero.** Debido a su innegable calidad técnica y al gran éxito y difusión alcanzados por la exposición, el Consorcio Parque de las Ciencias recibió una propuesta de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia para incluirla en su oferta educativa y cultural. Esta solicitud se formalizó el 8 de junio de 2020 en un contrato firmado con el Parque de las Ciencias para su exhibición durante 15 meses (hasta enero de 2022).

En este sentido, y de acuerdo con la estipulación cuarta de ese contrato, la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia -CACSA- ha prorrogado la estancia de la exposición en el Museu de les Ciències por un período de doce mensualidades (enero 2022-enero 2023), ampliación que ya ha sido aceptada por el Consorcio ante el más que evidente beneficio que para el Consorcio supone.

**Cuarto.** La prórroga de la exposición *“Play. Ciencia y Música”* solicitada por el Museu de les Ciències y aceptada por el Parque de las Ciencias conlleva necesariamente mantener todos los contenidos del proyecto establecidos en su memoria y concepción originales y que estuvieron expuestos en Valencia durante el periodo anterior.

Resulta preciso, por tanto, establecer el cauce formal de colaboración con la empresa coproductora con tal finalidad.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar este Convenio de Colaboración con arreglo a las siguiente:



## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto**

Este Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Parque de las Ciencias y la empresa Ingeniería Cultural y de Ocio SL, como coproductora de la exposición "*Play, Ciencia y Música*", a fin de garantizar durante el nuevo periodo de prórroga de dicha exposición en la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia -CACSA- tanto la integridad de su contenido como la calidad que la definen.

### **Segunda. Aportaciones y compromisos al proyecto**

#### **A. Elementos de la exposición**

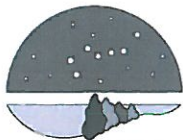
En su calidad de coproductora de la exposición "*Play, Ciencia y Música*", Ingeniería Cultural y de Ocio SL, continuará aportando los materiales, objetos y tecnologías que fueron necesarios para el desarrollo final del proyecto por un importe de setenta y un mil trescientos noventa y dos con cincuenta y cinco euros (71.392,55 €) IVA excluido, y que consisten en:

- Hardware (100%).
- Espacios multimedia "El arpa virtual" y "Director de orquesta virtual".
- Campanas sonoras originales de grandes dimensiones, 400x250 cm (3).
- Proyector de altas prestaciones (3).
- Cortinas acústicas.
- Pantallas de 55" (2).
- Tablets (3).

A esta aportación hay que añadir, además, la importante colección de instrumentos musicales (más de 150) de un indudable valor patrimonial por su originalidad, exclusividad y características técnicas intrínsecas, así como la realización de las gestiones necesarias para que la misma se materialice. Los costes que puedan derivarse de esta gestión serán tenidos en cuenta en la liquidación del convenio.

#### **B. Mantenimiento de la exposición**

Durante el nuevo periodo de estancia de la exposición "*Play, Ciencia y Música*" en el Museo de las Ciencias de Valencia, Ingeniería Cultural y de Ocio S.L. realizará las gestiones relativas al mantenimiento extraordinario de los elementos técnicos y módulos expositivos que sean responsabilidad del CPC como entidad cedente, las revisiones periódicas de supervisión que se estimen oportunas en común acuerdo con el Museo de las Ciencias y la reposición de los elementos técnicos que sean necesarios por desgaste natural (TV, ordenadores, piezas de módulos interactivos, etc.). Todas estas cuestiones se canalizarán a través del Parque de las Ciencias, única entidad interlocutora con CACSA. El mantenimiento ordinario de la exposición es responsabilidad exclusiva del prestatario.



### C. Reparto de beneficios

El Parque de las Ciencias asumirá las obligaciones que le correspondan y deriven de la ejecución de las actuaciones que constituyen el objeto de este convenio con cargo a la aportación de CACSA en concepto de alquiler, sin que para tal finalidad sea preciso financiación adicional con cargo a las Administraciones consorciadas.

En la adenda al contrato de 8 de junio de 2020 firmado entre CACSA y el CPC relativo a las condiciones de la prórroga de la exposición “Play, Ciencia y Música” en el Museu de les Ciències, se acuerda que CACSA ingresará al Parque de las Ciencias la cantidad de ciento veinte mil euros -120.000 €- IVA excluido en un periodo de doce mensualidades.

En relación con el importe indicado, CPC e Ingeniería Cultural y de Ocio SL como coproductoras de la exposición acuerdan un reparto del beneficio neto que se derive de la cesión de un 75% y un 25% respectivamente.

Dado que la firma de este convenio se producirá con posterioridad al comienzo del nuevo periodo de estancia de la exposición en el Museu de les Ciències, las obligaciones asumidas por las partes hasta que se produzca aquélla serán objeto de liquidación a la finalización de la vigencia de este instrumento.

### Tercera. Difusión de la colaboración

Las entidades se comprometen a destacar su mutua colaboración en cuantos medios de difusión se utilicen, respetando en todo caso las directrices que sobre imagen externa se indiquen. Todas las iniciativas al respecto se coordinarán a través de los respectivos departamentos de comunicación. Adicionalmente, las partes se comprometen a dar la máxima difusión posible de la exposición a través de sus canales habituales y, en especial, a través de Internet u otros soportes electrónicos y la utilización de enlaces en las páginas web de ambas entidades.

### Cuarta. Medidas de control y seguimiento

Con el fin de evaluar el desarrollo del Convenio, las partes constituirán una Comisión de Seguimiento compuesta por dos miembros en representación de cada una. La Comisión podrá acordar la incorporación de asesores y expertos en la materia de que se trate designados por cada una de las partes.

Formarán parte de la Comisión:

- Por parte del Consorcio Parque de las Ciencias: Javier Medina Fernández, Director del Área de Ciencias y Educación, y Manuel Roca Rodríguez, Jefe del Dpto. de Producción.
- Por parte de Ingeniería Cultura y de Ocio SL: José Luís Suárez-Bárcena Florencio, Administrador único y Eva Nieves Pérez, responsable administración

Corresponderá a la Comisión Mixta:

- a) Proyectar, informar, organizar y supervisar la ejecución de las actuaciones a que se refiere este convenio.



- b) Interpretar, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la ejecución y cumplimiento de este convenio.

La Comisión Mixta se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de las partes. Las decisiones se adoptarán por unanimidad.

Para cuanto no esté previsto en este convenio en relación con esta Comisión serán de aplicación las determinaciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con los órganos colegiados de las distintas Administraciones públicas.

#### **Quinta. Modificaciones**

Este convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida.

Cualquier variación de sus términos requerirá acuerdo unánime y expreso, efectuarse por escrito y ser firmada por las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49. g) de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Sexta. Acceso a la información**

En relación con la información que pueda obtenerse o generarse o a la documentación recibida en las actividades objeto del convenio, las partes se comprometen a su protección y a su utilización exclusivamente para los fines previstos.

#### **Séptima. Vigencia**

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta que finalice la prórroga de la estancia de la exposición en la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia - prevista enero de 2023-.

No obstante, cualquiera de las partes podrá en cualquier momento poner fin a la colaboración formulando la correspondiente denuncia por escrito en los términos establecidos en este convenio.

#### **Octava. Terminación y causas de resolución**

Este convenio se extinguirá por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución de este convenio:

- a) Imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de su objeto.
- b) El transcurso del plazo de vigencia previsto sin haberse acordado su prórroga y, en su caso, la finalización del plazo de ésta.
- c) El acuerdo unánime de las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- e) Por decisión judicial que declare la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra distinta a las anteriores prevista en las normas legales de aplicación.



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

La denuncia de cualquiera de las causas de resolución por una de las partes se comunicará por escrito a la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista para los efectos de aquella. La resolución del convenio exigirá, en su caso, la correspondiente liquidación.

En caso de que la causa de resolución sea la contemplada en la letra c) anterior, se estará a lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Novena. Legislación aplicable**

A tenor de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio tiene naturaleza administrativa y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de esta norma legal, cuyos principios, no obstante, se aplicarán por la Comisión Mixta en la resolución de las dudas o lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las controversias a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio serán resueltas por la Comisión Mixta. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, aquéllas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio de colaboración, en dos ejemplares iguales, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Consorcio Parque de las Ciencias,

Firmado digitalmente por  
LUIS ALCALA (R: P6890002F)  
Fecha: 2022.04.18 13:30:41 +02'00'

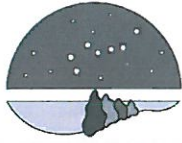
Luis Alcalá Martínez  
Director Gerente

Por Ingeniería Cultural y de Ocio SL,

Firmado digitalmente por  
SUAREZ BARCENA FLORENCIO JOSE LUIS -  
Fecha: 2022.04.24 08:55:51 +02'00'

José Luis Suárez-Bárcena Florencio  
Administrador





**PARQUE de las CIENCIAS**  
ANDALUCÍA - GRANADA

**ANEXO II**  
**ELEMENTOS Y COSTE DE LA EXPOSICIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>COSTE ECONÓMICO (IVA NO INCLUIDO)</b>
HARDWARE	45.686,75 €
INTERACTIVOS	84.801,92€
MOBILIARIO / ELECTRICIDAD	160.870,48 €
CONTENIDOS + PIEZAS	72.413,90 €
TRANSPORTE + MONTAJE	64.386,39 €
<b>TOTAL</b>	<b>428.159,44 €</b>